



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CXI

Managua, lunes 22 de enero de 2007

No.15

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 611.....473  
Reforma a la Ley No. 333 Ley para la protección y promoción de la obra, bienes e imagen del poeta Rubén Darío y declaratoria del patrimonio cultural, artístico e histórico de la Nación, de su obra y bienes.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Operación Sonrisa Nicaragua (OSN).....474  
Estatutos Asociación Claretiana de Nicaragua (ASCLANI).....475

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....478

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Certificación No. 0102-306-JIT/2006.....487

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Resolución Administrativa No. 268-2006.....488  
Resolución Administrativa No. 269-2006.....489  
Resolución Administrativa No. 271-2006.....490  
Resolución Administrativa No. 272-2006.....491  
Resolución Administrativa No. 273-2006.....492  
Resolución Administrativa No. 274-2006.....492  
Resolución Administrativa No. 275-2006.....493  
Resolución Administrativa No. 276-2006.....494  
Resolución Administrativa No. 278-2006.....494  
Resolución Administrativa No. 279-2006.....495

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 78.....495

### ALCALDIAS

Municipio de Terrabona  
Anuncio de Licitación.....496  
Alcaldía de Ciudad Sandino  
Ordenanza Municipal Número 051/06.....496  
Ordenanza Municipal Número 050/06.....497

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....500

## SECCION JUDICIAL

Citatoria CAMPA, S.A.....502  
Títulos Supletorios.....503  
Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo.....503

### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY No. 611

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

### REFORMA A LA LEY No. 333 LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OBRA, BIENES E IMAGEN DEL POETA RUBÉN DARÍO Y DECLARATORIA DEL PATRIMONIO CULTURAL, ARTÍSTICO E HISTÓRICO DE LA NACIÓN, DE SU OBRA Y BIENES

**Arto. 1.** Se reforma el artículo 11 de la Ley para la protección y promoción de la obra, bienes e imagen del poeta Rubén Darío y declaratoria de patrimonio cultural, artístico e histórico de la nación, de su obra y bienes, publicado en La Gaceta No. 57 del 21 de Marzo del 2000, el cual se leerá así:

“Arto. 11. Se crea la Orden de la Independencia Cultural Rubén Darío como máxima distinción cultural de la Nación, la que será otorgada por el Presidente de la República a intelectuales nicaragüenses y extranjeros destacados por sus aportes a la educación o a la cultura nacional o universal mediante Acuerdo Presidencial”.

**Arto. 2.** La presente ley entrará en vigencia partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil siete. **ING. RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. CARLOS WILFREDO NAVARRO**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de enero del dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.